

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

275 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de la comisión negociadora y tabla salarial para el año 2022 del convenio colectivo del Sector Confeitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrone (antes Confeitería, Pastelería y Repostería (Obrad. y Desp.).

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de acuerdo de la Comisión Negociadora y Tabla Salarial para el año 2022, con número de expediente 30/01/0226/2021; denominado Confeitería, pastelería, masas fritas y turrone (Antes Confeitería, pastelería y repostería (obrad. y desp); código de convenio n.º 30000305011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 09/12/2021 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de enero de 2022.—El Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Diego Barnuevo Ruiz.

Acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo de Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrónes

Siendo las 9:00 horas del jueves 9 de diciembre de 2021 se reúnen en la sede de la Oficina de Mediación y Arbitraje Laboral de Murcia, de una parte, la representación empresarial, AREPA, y de otra parte, la parte social, FICA-UGT y CCOO DE INDUSTRIA, representadas por las personas relacionadas a continuación, al objeto de acordar las tablas salariales para el año 2022 del Convenio Colectivo de Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrónes de la Región de Murcia cuya vigencia finalizó el pasado 31/12/2017.

MIEMBROS:

Representación empresarial:

Por AREPA: Ricardo Ruiz Marín y Carlos Balanza Martínez

Asesor: Pablo Martínez-Abarca de la Cierva

Representación sindical:

Por CCOO: Cecilio González Ruiz. Asesor: Alberto Alarcón Capel

Por UGT: Ignacio Lloro Callejo.

Ambas partes negociadoras se reconocen como interlocutores válidos con la legitimidad y capacidad legal suficiente, ya que poseen la debida representación, tanto la parte social, de acuerdo con las elecciones sindicales celebradas en la Comunidad Autónoma, como la parte empresarial, que ostenta la representación necesaria de las empresas del sector en la Comunidad Autónoma.

Acuerdan:

A) Las tablas salariales para el año 2022 con un incremento del 3% sobre las anteriores tablas salariales vigentes del año 2017. Estas tablas salariales tendrán efectos de aplicación desde el 1 de enero de 2022. Este incremento solo es de aplicación a los conceptos incluidos en la tabla salarial adjunta. (Se adjuntan tablas)

Aclarar que dado que el complemento personal de antigüedad para aquellos trabajadores que lo perciben es un complemento con cuantía estable y consolidada no conlleva incremento de ningún tipo.

B) Constituir una nueva mesa negociadora con la nueva representatividad de la parte social existente en ese momento, al objeto de iniciar la negociación del nuevo convenio para su modernización y adaptación a las necesidades y particularidades del sector de la confitería y pastelería artesana de la Región de Murcia.

Sin nada más que tratar se da por terminada la reunión, y leído el texto del presente acuerdo firman los presentes en prueba de conformidad, siendo las 10,00 horas en el lugar y día indicados en el encabezamiento.

TABLAS SALARIALES 2022

TABLAS SALARIALES 2017 *					
CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	SALARIO ANUAL	HORA ORDINARI	HORA EXTRA
PERSONAL OBRADOR	1,50%	1,50%	1,50%	1776	30,00%
Maestro Obrador	36,87 €	4,87 €	19.043,88 €	10,72 €	13,94 €
Encargado/a	36,87 €	4,87 €	19.043,88 €	10,72 €	13,94 €
Oficial de 1. ^a	32,42 €	3,62 €	16.443,25 €	9,26 €	12,04 €
Oficial de 2. ^a	31,28 €	2,97 €	15.626,56 €	8,80 €	11,44 €
Ayudante	30,22 €	2,40 €	14.882,88 €	8,38 €	10,89 €
Peón	29,64 €	1,85 €	14.367,31 €	8,08 €	10,50 €
PERSONAL MERCANTIL					
Dependiente/a	30,07 €	1,94 €	14.604,56 €	8,22 €	10,69 €
Ayudante	30,07 €	1,94 €	14.604,56 €	8,22 €	10,69 €

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2022 DESDE 01/01/2022 HASTA 31/12/2022

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	SALARIO ANUAL	HORA ORDINARI	HORA EXTRA
PERSONAL OBRADOR	3,00%	3,00%	3,00%	1776	30,00%
Maestro Obrador	37,99 €	5,01 €	19.618,75 €	11,05 €	14,37 €
Encargado/a	37,99 €	5,01 €	19.618,75 €	11,05 €	14,37 €
Oficial de 1. ^a	33,40 €	3,74 €	16.945,13 €	9,54 €	12,40 €
Oficial de 2. ^a	32,24 €	3,05 €	16.101,06 €	9,07 €	11,79 €
Ayudante	31,14 €	2,46 €	15.330,00 €	8,63 €	11,22 €
Peón	30,54 €	1,91 €	14.805,31 €	8,34 €	10,84 €
PERSONAL MERCANTIL					
Dependiente/a	30,98 €	2,00 €	15.047,13 €	8,47 €	11,01 €
Ayudante	30,98 €	2,00 €	15.047,13 €	8,47 €	11,01 €